COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE KIT DERACION DE COMBATE Y YERBA MATE PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2018"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DERACION DE COMBATE Y YERBA MATE PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2018"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **UNPAR S.A., MENEVA S.R.L., COMVNCE S.A., SAMAL S.R.L. y EL CASTILLO S.A.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **16 de marzo del 2018,** a las 09:15 hs, en un acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 21/2018 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE KIT DERACION DE COMBATE Y YERBA MATE PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2018"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**MOLMAN S.A.**	**Gs. 56.350.000.-**
2	**UNPAR S.A.**	**Gs. 75.000.000.-**
3	**N & B IMPORT – EXPORT de Blas Antonio González**	**Gs. 49.630.000.-**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
N & B IMPORT – EXPORT de Blas Antonio González	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **MOLMAN S.A., UNPAR S.A. y N & B IMPORT – EXPORT de Blas González**; **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEM y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEM.**

Ítem N°1: Comidas Combinadas deshidratadas (Kit de Ración de Combate).

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	UNPAR S.A.	75.000.000

Ítem N°2: Yerba mate en paquete de 1 kilo

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	N & B IMPORT – EXPORT de Blas González	49.630.000
2	MOLMAN S.A.	56.350.000

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que ninguna firma presentó el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, por tal motivo se procede a solicitar a las firmas MOLMAN S.A. y N & B IMPORT – EXPORT de Blas González, por medio de las Notas N° 191 y 192 respectivamente, no así a la firma UNPAR S.A, quien oferta productos de procedencia extranjera; que presente lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Además de dicho documento de manera a dar continuidad más adelante al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Legal, se procedió a solicitar mediante Notas mencionadas más arriba, a las firmas **MOLMAN S.A. y N & B IMPORT – EXPORT de Blas González** lo siguiente:

- ✓ Autorización del fabricante, representante o distribuidor, en caso d ser Representante o distribuidor autorizado, presentar la cadena distributiva autorizada desde el Fabricante hasta l oferente, de los ítems ofertados.

Dicho pedido debe ser elevado a la dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, ninguna de las firmas mencionadas más arriba presentaron su certificado de Origen Nacional, por tal motivo no se procede a aplicar el margen preferencia a dichas empresas.

En cuanto a la Autorización del fabricante, la firma MOLMAN S.A. presenta dicho documento Autorizado por el Fabricante, de fecha 16 de marzo del corriente, sin embargo, la firma N & B IMPORT – EXPORT de Blas González presenta su documento autorizado por el distribuidor, no así la cadena distributiva desde el fabricante y con fecha 20 de marzo del corriente, lo cual se verifica es posterior a la fecha de apertura de sobres.

De lo expuesto más arriba se verifica que la oferta de la firma N & B IMPORT – EXPORT de Blas González debido NO CUMPLE con lo solicitado por la convocante en la Carta de Invitación, haciendo referencia a lo establecido en la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en su Art. 60. Análisis. La convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego y Bases y Condiciones, verificando que: 5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requisitos del pliego*, en consecuencia se procede a *DESESTIMAR* su oferta.

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La firma ***UNPAR S.A.***; presenta las oferta más baja en el ítem N° 1; por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La firma **MOLMAN S.A.**; presenta las oferta más baja en el ítem N° 2; por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas *UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.*, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURÍDICAS.	UNPAR S.A.	MOLMAN S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer a. oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente municipal.	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	UNPAR S.A.	MOLMAN S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas ***UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Miryan Manzur de Molas	MOLMAN S.A.	481.237	Figura en la base de datos del SINARH
2	Jorge Genaro Manzur Stete	MOLMAN S.A.	69.393	No registra datos en el SINARH
3	Esteban Agustín Pardo Ribera	UNPAR S.A.	453.971	No registra datos en el SINARH
4	Luis Fernando Pardo Ribera	UNPAR S.A.	453.973	No registra datos en el SINARH

Al realizar la verificación en la base de datos del SINHAR, se constató que la Sra. Miryan Manzur de Molas con C.I. Nº 481.237, figura como funcionario existente en otra entidad. Al respecto se visualiza que la misma figura como Asistente Técnico en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social desde el 01/02/2005 hasta el 31/12/2005, fecha en el cual se le dio de baja del mismo, por lo que se considera que no se encuentra comprendida en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03.

Por tanto, las empresas ***UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.***, **"CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de las Muestras

Conforme al Anexo C Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación se procede a verificar las muestras proveídas para el ítem N° 1 por l Oferente UNPAR S.A. y para el ítem 2 por el Oferente MOLMAN S.A., los cuales CUMPLEN con lo solicitado por la convocante.

c) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las cfertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: UNPAR S.A.

	Código	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	50192703-001	Comidas combinadas deshidratadas (kit de Ración d Combate	500	150.000	150.000	105.000	180.000

OFERENTE: MOLMAN S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	50171549-001	Yerba mate n paquete de 1 kilo	3.500	14.300	16.100	10.010	17.160

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio ofertado por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

d) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014– 2015)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

N°	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	UNPAR S.A.	2,2	0,26	5,58	CUMPLE
2	MOLMAN S.A.	35,8	0,03	8,82	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 209 de fecha 23 de marzo del corriente, a la firma comercial ***MOLMAN S.A.,***; lo siguiente:

- Balances Generales firmados por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2014-2015-2016)

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC, dentro de las 24 horas una vez recibida la nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma comercial MOLMAN S.A., presenta su respectiva Nota, en la cual eleva los documentos solicitados, pasando a ser analizados los mismos y determinados que los mismos CUMPLEN con lo requerido por la convocante.

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que las firmas **UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.,** están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

e) Capacidad Técnica:

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad Técnica de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos en cuanto a su capacidad técnica.	UNPAR S.A.	MOLMAN S.A.
a) Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
b) La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
c) Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
d) Registro sanitario de producción de producto Alimenticio (INAN)	CUMPLE	CUMPLE
e) Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	CUMPLE	CUMPLE
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
g) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA	NO APLICA
h) Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Técnica, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 209 de fecha 23 de marzo del corriente, a la firma comercial ***MOLMAN S.A.,***; lo siguiente:

- Registro sanitario de producción de producto Alimenticio (INAN).
- Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
- Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC, dentro de las 24 horas una vez recibida la nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma comercial MOLMAN S.A., presenta su respectiva Nota, en la cual eleva los documentos solicitados, pasando a ser analizados los mismos y determinados que los mismos CUMPLEN con lo requerido por la convocante.

Estas documentaciones demuestran que las firmas **UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.**, "CUMPLEN" con los requisitos establecidos por la convocante y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya

Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**UNPAR S.A.**	**MOLMAN S.A.**
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento satisfactorio o facturaciones, por provisión de **yerba mate o ración de combate** (de acuerdo a la oferta del oferente) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 209 de fecha 23 de marzo del corriente, a la firma comercial ***MOLMAN S.A.,***; lo siguiente:

- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento satisfactorio o facturaciones, por provisión de **yerba mate o ración de combate** (de acuerdo a la oferta del oferente) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2015, 2016 y 2017).

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC, dentro de las 24 horas una vez recibida la nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma comercial MOLMAN S.A., presenta su respectiva Nota, en la cual eleva los documentos solicitados, pasando a ser analizado el mismo y determinado que CUMPLE con lo requerido por la convocante.

Estas documentaciones demuestran que las firmas UNPAR S.A. y MOLMAN S.A., **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas **UNPAR S.A. y MOLMAN S.A.,** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios evaluados como los más bajos.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018** para la **"ADQUISICION DE KIT DE RACION DE COMBATE Y YERBA MATE PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2018"**, a la siguientes empresas:

- *UNPAR S.A.;* hasta la suma de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones).**
- *MOLMAN S.A.;* hasta la suma de **Gs. 50.038.800.- (Guaraníes cincuenta millones treinta y ocho mil ochocientos).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 26 de marzo de 2018.-

MIGUEL A. ALFONZO PAREDES
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 11/2017 "ADQUISICION DE KIT DE RACION DE COMBATE Y YERBA MATE PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2018"

OFERENTE: UNPAR S.A.

N°	Código de Catalogo	Descripción	Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	50192703-001	Ración de combate (Comida combinadas deshidratadas para la DIAPSER)	MRE star	EE UU	Unidad	Paquete	500	150.000	75.000.000
TOTAL GRAL.:									**75.000.000**

OFERENTE: MOLMAN S.A.

N°	Código de Catalogo	Descripción	Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	50171549-001	Yerba en paquete de 1 Kilo	Colon	Nacional	Unidad	Paquete	3108	16.100	50.038.800
TOTAL GRAL.:									**50.038.800**

MIGUEL A. ALFONZO PAREDES
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ OCAMPOS
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3